

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Director-Administrador del BOLETIN OFICIAL, D. Baldomero Mediano y Ruiz.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Despachos telegráficos relativos al viaje de S. M. el Rey (Q. D. G.)

CABEZA DEL BUEY 6; 11'7 n.—El Gobernador de Badajoz al Ministro de la Gobernacion:

«Al llegar á la estacion de Medellin, S. M. quiso visitar el pueblo que fué la cuna del ilustre Hernan-Cortés; y despues de haber visto el solar de la casa donde este héroe nació, volvió á emprender su viaje, que sin interrupcion ha continuado hasta este punto, límite de la provincia, donde nos hemos parado las Comisiones de la Audiencia, Senadores, Diputados á Cortés y provinciales y o. Todo el trayecto ha sido una continuada ovacion.»

CIUDAD-REAL 7, 2'20 m.—El Presidente del Consejo de Ministros al Ministro de la Gobernacion:

«S. M. ha llegado á esta capital á la una y media de la madrugada, despues de haberse detenido una hora en Medellin para visitar la casa de Hernan-Cortés. En la estacion le esperaban todas las Autoridades y un inmenso gentio á pesar de lo avanzado de la hora. El viaje ha sido una ovacion continuada. S. M. sale para esa á las once y media de la mañana.»

CIUDAD-REAL 7, 2'20 m.—Gobernador al Ministro de la Gobernacion:

«A la una y media de la madrugada ha entrado S. M. en medio de una inmensa concurrencia que lo ha vitoreado con gran entusiasmo. El trayecto hasta Palacio estaba iluminado por luces de bengala. S. M. visitará mañana los establecimientos de Beneficencia, y saldrá para Madrid á las once y media.»

CIUDAD-REAL 7, 11'37 m.—El Presidente del Consejo de Ministros al Ministro de la Gobernacion:

«Hoy por la mañana ha visitado S. M. la iglesia de San Pedro, los establecimientos de Beneficencia y los cuarteles en que alojan las fuerzas de infanteria y caballeria que guarnecen esta capital. En este momento, que son las once y media, S. M. sale para esa Corte en medio de las mayores demostraciones de cariño y afecto de los leales habitantes de esta ciudad.»

ALCÁZAR 7, 3,10 t.—Gobernador de Ciudad-Real al Ministro de la Gobernacion:

«S. M. el Rey (Q. D. G.) sale en este momento de la estacion: desde Ciudad-Real aquí la ovacion ha sido completa: en Manzanares, en Daimiel, en Almagro, en Miguelturra, en Alcázar, en todas partes, el Rey ha presenciado las mayores demostraciones de afecto y lealtad.»

MANZANARES 7, 2 t.—El Juez de primera instancia al Ministro de la Gobernacion:

«S. M. el Rey ha llegado sin novedad á la una y quince minutos, y ha salido á la una y veinte,

IMPRESA DEL HOSPICIO.

habiendo sido aclamado con gran entusiasmo y repetidos vivas por las muchas personas que han acudido á saludarle, con las Autoridades y funcionarios de todas clases.»

(Gaceta 8 de Febrero de 1879.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ÓRDEN.

Ilmo. Sr.: La Junta de Instrucción pública de Huelva consulta si un Maestro de Escuela pública obtenida por oposicion conserva los derechos que tiene para optar por traslado á otra de igual clase y sueldo, y por concurso á las del superior inmediato en el caso de pasar á servir una plaza de sustituto; y teniendo en cuenta que no existe ninguna disposicion expresa que autorice para resolver la duda consultada en sentido afirmativo ó negativo, por lo que cabe dictar una regla fundada en la equidad y la conveniencia: que el Maestro que deja una Escuela que desempeñe en propiedad por servir otra en calidad de sustituto sólo cambia de situacion dentro del Magisterio, descendiendo en categoria y perdiendo el derecho á la Escuela que regentaba, pero sin abandonar la enseñanza: que en su consecuencia no se les debe privar de la aptitud legal que adquirieron para obtener por traslado otra de igual clase y sueldo que aquella, y por concurso las del superior inmediato, aun cuando no lleven en ellas los diez años de servicios que se exigen al que por causa justificada abandona el Profesorado; y por último, que no recibe el menor perjuicio porque un Maestro titular desempeña otra Escuela con el carácter de sustituto; S. M. el Rey (Q. D. G.), de acuerdo con el Consejo de Instrucción pública, se ha servido resolver que los Profesores que hayan desempeñado Escuelas públicas en propiedad obtenidas legalmente y pasen á servir otras como sustitutos, conserven para sus traslaciones y ascensos los derechos que adquirieron al obtener aquellas.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Enero de 1879.—C. Toreno.—Señor Director general de Instrucción pública, Agricultura é Industria.

(Gaceta 1.º de Febrero de 1879.)

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULAR.

Los Alcaldes de todos los pueblos de esta provincia, remitirán en el término de ocho dias, á este Gobierno, una certificacion autorizada por los mismos y por los Secretarios, que comprenda todos los ingresos propios, bienes de igual clase, arbitrios y demás recursos con que cuente el

Ayuntamiento para levantar las cargas de la localidad.

Zaragoza 6 de Febrero de 1879.—El Gobernador, José Perez Garchitorea.

SECCION TERCERA.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Debiendo proveerse dos plazas de peones camineros de las carreteras provinciales, que se hallan vacantes, esta Diputacion ha acordado señalar el término de 15 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, dentro del que podrán presentar en la Secretaria de la Diputacion sus solicitudes documentadas, todos los que, reuniendo las condiciones exigidas por el art. 3.º del Reglamento de ese personal, deseen obtener dichas plazas.

Zaragoza 8 de Febrero de 1879.—El Presidente, Martin Villar.—El Diputado Secretario, Francisco Rodriguez Ortiz.—El Diputado Secretario habilitado, Julio Bielsa.

ARTÍCULO QUE SE CITA.

Para ser admitido peon caminero se necesita contar á lo ménos 20 años de edad y no pasar de 40; ser licenciado del Ejército, ó en su defecto ejercer la profesion de labrador ú otra análoga al servicio que va á desempeñar; no tener impedimento alguno personal para el trabajo, y acreditar buena conducta con certificacion del Jefe á cuyas órdenes haya servido, ó del Alcalde del pueblo de su residencia.

Serán preferidos los que hayan trabajado en obras de carreteras á satisfaccion de los Ingenieros, y los que sepan leer y escribir. (2)

SECCION SEXTA.

La Secretaria del Ayuntamiento de este pueblo se halla vacante por dimision del que la desempeñaba: su dotacion consiste en 575 pesetas anuales pagadas por trimestres vencidos, del presupuesto municipal. Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en el término de 15 dias, pasados estos se proveerá en la persona que reuna las condiciones necesarias.

El Frago 3 de Febrero de 1879.—El Alcalde, Juan Romeo.

INTERVENCION DE LA ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyos obligaciones vencen en las fechas que á continuacion se expresan, que se publica en este periódico oficial con diez dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 1.º, 3.º y 4.º de la Instruccion de 13 de Junio de 1878, sobre cobranza de débitos por compras de dicha clase de bienes; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales, á fin de darle la mayor publicidad posible.

NOMBRE DEL COMPRADOR.	SU DOMICILIO.	Clase y nombre de la finca.	Su procedencia.	Número del inventario.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	NÚMERO DE PLAZOS QUE SE ADEUDAN y fechas de sus vencimientos.	IMPORTE de estos. Ptas. Os.
D. Santiago Petisme.....	Tarazona.	Campo.	Ciervo.	5133	Novallas.	en 20 Febrero de 1879.....	52'50
Bruno Olaroz.....	Sádaba.	Grano.	Id.	688 1.º	Sádaba.	en idem idem.....	47'95
Mannet Bonel.....	Tarazona.	Heredad.	Id.	5076	Tarazona.	en idem idem.....	77'50
Guillermo Minguillon.....	Terrér.	Campo.	Id.	3093	Terrér.	en idem idem.....	90
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	3065	Idem.	en idem idem.....	62'50
Pablo Cuartero.....	Tarazona.	Viña.	Id.	5166	Vierlas.	en idem idem.....	75
Vicente Lobez.....	Idem.	Campo.	Id.	5076	Tarazona.	en idem idem.....	15'37
Cándido Berge.....	Sta. Cruz de Moncayo.	Heredad.	Id.	5135	Sta. Cruz de Moncayo.	en idem idem.....	130
Benito Bonel.....	Tarazona.	Campo.	Id.	5013	Tarazona.	en idem idem.....	105'14
Fidel Peralta.....	Idem.	Campo.	Id.	5069	Idem.	en idem idem.....	117'50
El mismo.....	Idem.	Heredad.	Id.	5028	Idem.	en idem idem.....	290
Antonio Martinez.....	Idem.	Campo.	Id.	5'48	Idem.	en idem idem.....	31'25
Mariano Cortés.....	Idem.	Albar.	Id.	5113	Idem.	en idem idem.....	16'13
Bernabé Gil.....	Vera.	Heredad.	Id.	5452	Los Pavos.	en idem idem.....	30'25
Agustin Martinez.....	Lituénigo.	Campo.	Id.	5098	Vera.	en idem idem.....	16'87
Antonio Calabia.....	Idem.	Id.	Id.	5097	Lituénigo.	en idem idem.....	25
Pedro Uson.....	Vierlas.	Heredad.	Id.	5158	Vierlas.	en idem idem.....	225
Manuel Bonel (mayor).....	Tarazona.	Id.	Id.	5027	Tarazona.	en idem 1870 y 79.....	125'04
Mariano Bonafonte.....	Plenas.	Campo.	Id.	1483	Plenas.	en idem idem.....	42'75
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	1484	Idem.	en idem idem.....	11'14
Babil Asensio.....	Calatayud.	Casa.	Id.	247	Idem.	en idem idem.....	81
Simon Aznar.....	Moyuela.	Campo.	Id.	1436	Moyuela.	en idem 1869 y 72 al 79.....	17'37
D.ª Antonia Manguez.....	Caspe.	Id.	Id.	3430	Caspe.	en idem 1879.....	54
D. Pablo Feringan.....	Utebo.	Id.	Id.	6462	Utebo.	en idem 1874, 78 y 79.....	45'20
Eugenio Fierri.....	Puebla de Alfunden.	Id.	Id.	6546	Alfunden.	en idem idem.....	30
Mariano Aznar.....	Zaragoza.	Id.	Id.	6547	Idem.	en idem idem.....	52'50
Abelardo Casamayor.....	Lobera.	Soto.	Propios.	531-103	Lobera.	en idem idem.....	320'10
Antonio Plano.....	Idem.	Terrenos.	Id.	531-101	Idem.	en idem idem.....	27'50
Silvestre Plano.....	Idem.	Monte.	Id.	531-37	Idem.	en idem idem.....	110'10
Romualdo Chaveri.....	Idem.	Id.	Id.	531-205	Idem.	en idem idem.....	70
Tomás de Val.....	Zaragoza.	Mejana.	Id.	442-5.º	Osera.	en idem idem.....	2900

Zaragoza 8 de Febrero de 1879.—El Jefe económico, Joaquin Ozores.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. José Ramon García Camba, Licenciado en Jurisprudencia, Caballero de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica, condecorado con la de Beneficencia, y Juez de primera instancia del cuartel del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que en autos de jurisdicción voluntaria, en los que se hallan interesados menores, he acordado sacar á la venta en pública subasta: Un censo á cargo perpetuo de 800 libras jaquesas, equivalentes á 1.105 escudos 8 milésimas y 84 céntimos, pagadero cada un año y por tercios iguales de 501 escudos 9 milésimas 71 céntimos, el día último del mes de Abril; otra suma igual el último día del mes de Agosto, y otra idéntica el día último del mes de Diciembre, como pensión ánua, correspondiente al referido censo que gravita sobre determinados bienes del condado de Sobradiel; retasado en 50.000 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 3 de Marzo próximo viniente, á las once de su mañana, he acordado no admitir postura que no cubra el importe de la retasa.

Dado en Zaragoza á 1.º de Febrero de 1879.— José G. Camba —D. S. O., Basilio Paraiso.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Luis de Marlés, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad:

Por el presente hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia procedentes de autos de menor cuantía instados por D. Felipe Barrachina contra los herederos de D.ª Josefa Muñoz, sobre pago de pesetas, tengo acordado la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Una casa situada en el pueblo de Lecinena y su calle Baja, señalada con el núm. 18; confronta por la derecha entrando con la del núm. 16 de Calixto Solanas, por la izquierda con la del núm. 20 de Domingo Marcen, por la espalda con camino de las eras y por el frente con dicha calle Baja; consta de tres pisos con el firme; contiene bodega, caño, cuadra, corral, granero, pozo y puerta de carro á la calle, siendo la superficie de toda ella por el frente 11 metros por 54 de larga: tasada en 10.500 pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el día 25 del actual á las once de la mañana en la Sala audiencia de este Juzgado, calle de la Democracia núm. 62.

Dado en Zaragoza á 4 de Febrero de 1879.— Luis de Marlés.—Por mandado de S. S., Justo Emperador.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

A voluntad de los albaceas y herederos fideicomisarios de D.ª Teodora Guallart, se pondrán en venta, mediante pública licitación, las trece fincas radicantes en el casco y términos de esta ciudad, expresadas á continuación.

	Pesetas.
1.ª Una casa, sita en la plaza de la Cruz, llamada hoy de San Lamberto, número 6) bajo el tipo de.....	7.500
2.ª Otra casa, sita en la calle de Aben-Aire, núm. 31; bajo el tipo de.....	1.750
3.ª Otra casa, sita en la calle del Ciprés, núm. 11; bajo el tipo de.....	2.500
2.ª Otra casa, sita en la calle de la Audiencia, núm. 7; bajo el tipo de.....	7.500
5.ª Una torre cercada de tapias, con su casa de campo, núm. 237; y un campo inmediato á dicha torre, sito todo en el Sindicato de Miraflores, partida de Rabalete, de cabida la torre de 24 cuartales; y el campo de 16 cuartales; bajo el tipo de.....	10.000
6.ª Un campo en Cabaldós, de cabida de 17 cuartales; bajo el tipo de.....	750
7.ª Una posesion, compuesta de olivar de dos cahices; de un campo de un cahiz; y de cahiz y medio de terreno inculto; con más una viña inmediata á dicha posesion, de medio cahiz de tierra, sito en el Sindicato de Miraflores, bajo el tipo de.....	7.500
8.ª Un campo en el plano, de cabida de seis cahices 11 cuartales y un almud, bajo el tipo de.....	6.000
9.ª Un campo olivar en término de Miraflores, de 13 cahices siete cuartales, bajo el tipo de.....	20.000
10. Una heredad con su casa de campo, distinguida con el núm. 78, sita en el plano de la Cartuja, de cabida de ocho cahices dos almudes, bajo el tipo de.....	15.000
11. Un campo sito en el llano de la Cartuja, de cabida de 652 cuartales, de los cuales 72 son viña, y el resto tierra calva; bajo el tipo de.....	17.500
12. Un campo sito en Rabal, partida de Roseque, de cabida de siete arrobas de tierra, bajo el tipo de.....	1.500
13. Y un campo sito en la partida de las Fuentes, de cabida de 15 cuartales de tierra, bajo el tipo de.....	1.000

La subasta tendrá lugar á las once de la mañana del día 2 de Marzo del corriente año, en la Notaría de D. Celestino Serrano, calle de Goya núm. 7, donde obrarán los títulos de pertenencia y el pliego de condiciones.

Zaragoza 31 de Enero de 1879.

(11-15-21-23-27-1.º)

IMPRENTA DEL HOSPICIO.